LA SUSCRITA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER

CERTIFICA

Que para el proceso contractual cuyo objeto es: "**PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA URBANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN TRAMO DE LA CALLE 5 ENTRE CRA 8 HACIA 9 DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER"** De conformidad con la ley 1551 de 2021 artículo 6, Parágrafo 3 señala textualmente: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Parágrafo 4, Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. teniendo en cuenta lo anterior la modalidad de contratación será directa para este proceso contractual.

Se expide en el Municipio de Málaga, a los Veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil veintidós (2022).

VIDAL LEONARDO TARAZONA CUADROS
Asesor Jurídico
Alcaldía Municipal de Málaga